

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 32

(Proyecto Núm. 47)

Presentada por: Administración

Serie: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A STEPHANIE M. JIMÉNEZ RIVERA, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA ANUAL #46 DE LA SOCIEDAD DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA AMBIENTAL (SETAC) DE AMÉRICA DEL NORTE, QUE SE CELEBRARÁ EN PORTLAND, OREGON; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, supra, en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo.”

POR CUANTO: Stephanie M. Jiménez Rivera es una joven residente del Municipio de Guaynabo y estudiante de maestría en ciencia animal en la Universidad de Ross, Escuela de Medicina Veterinaria en St. Kitts. Además, es graduada de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Bayamón, clase del 2023, con un bachillerato en ciencias marinas y una concentración menor en pre veterinaria.

POR CUANTO: Desde el año 2021, esta joven ha sido voluntaria en el Centro de Conservación de Manatíes del Caribe (CMCC), en los programas de rehabilitación y rescate. Al completar sus estudios de bachillerato, comenzó a trabajar en dicho centro como la asistente del Programa de rescate y respuesta a varamientos. Su participación en el CMCC le ha permitido contribuir a la conservación de especies marinas en peligro de extinción y el cuidado de los animales.

POR CUANTO: Stephanie M. Jiménez Rivera ha sido seleccionada para presentar un póster científico representando a Puerto Rico en la conferencia anual #46 de la Sociedad de Toxicología y Química Ambiental

(SETAC) de América del Norte que se celebrará en Portland, Oregon, del 16 al 20 de noviembre de 2025. El póster está basado en su investigación sobre la exposición de contaminantes orgánicos persistentes en la población de manatíes del Gran Caribe en Puerto Rico. Como parte de dicho viaje, esta joven busca hacer conexiones con otros científicos que estén interesados en proporcionar fondos para continuar esta investigación en Puerto Rico y expandirla a la población de manatíes a través de Latinoamérica.

POR CUANTO: Esta experiencia representa una gran oportunidad para esta joven de continuar expandiendo sus conocimientos en la ciencia animal. No obstante, existen varios gastos en los que debe incurrir, los cuales incluyen, pasaje aéreo, alojamiento, transportación, alimentación, inscripción y otros costos asociados, lo cual representa un desafío económico para ella y su familia.

POR CUANTO: Reconociendo que, tanto los eventos internacionales, como la capacitación de Stephanie M. Jiménez Rivera, conllevan una inversión de recursos económicos y, en su compromiso de apoyar a los jóvenes estudiantes guaynabeños, la Administración Municipal interesa contribuir económicamente con los gastos de participación de esta joven en la mencionada conferencia.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a Stephanie M. Jiménez Rivera, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)**, para contribuir con los gastos de participación en la conferencia anual #46 de la Sociedad de Toxicología y Química Ambiental (SETAC) de América del Norte que se celebrará en Portland, Oregon, del 16 al 20 de noviembre de 2025.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)** provenientes de la partida número **01/D09/038.020.VEC/9447/00**, a Stephanie M. Jiménez Rivera, sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que la joven pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados a la participación de Stephanie M. Jiménez Rivera en la conferencia anual #46 de la Sociedad de Toxicología y Química Ambiental (SETAC) de América del Norte.
- b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- c. Stephanie M. Jiménez Rivera someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.

Sección 3ra.: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 29 de octubre de 2025.



Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de Oct. de 2025.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 32, Serie 2025-2026**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A STEPHANIE M. JIMÉNEZ RIVERA, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA ANUAL #46 DE LA SOCIEDAD DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA AMBIENTAL (SETAC) DE AMÉRICA DEL NORTE, QUE SE CELEBRARÁ EN PORTLAND, OREGON; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS".

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 29 de octubre de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez	Niurka Del Valle Colón
Ángel L. O'Neill Pérez	Patricia S. Martínez Reyes
Carlos M. Santos Otero	Rafael Ruiz Comas
Gabriel A. Báez Lozada	Wilma I. Pastrana Jiménez
Guillermo Urbina Machuca	Joaquín Rosado Morales
Jorge R. Marquina González-Abreu	María Elena Vázquez Graziani
Juan Reyes Nieves	Luis C. Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera	

Excusada: Hon. Gabriela M. Alonso Ribas

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de octubre de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 31 de octubre de 2025,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria